

Modificación ROTT y tribunales CAP

Para su información, facilitamos el [Real Decreto 242/2022, de 5 de abril](#), por el que se modifican el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Modificaciones del Real Decreto 242/2022 (ROTT):

- ✘ Los transportes de mercancías realizados en vehículos de la categoría N1 que utilicen como fuente de energía combustibles alternativos, cuya masa máxima autorizada no sea superior a 2,5 toneladas, siempre que su capacidad de carga útil no se incremente respecto de un vehículo equivalente cuya masa máxima autorizada no sea superior a 2 toneladas, estarán exentos de la obligación de obtener la correspondiente autorización administrativa.
- ✘ Se elimina el requisito de antigüedad media de la flota en relación con las autorizaciones de transporte público de mercancías.
- ✘ En relación con el examen para la obtención del certificado de competencia profesional para el transporte por carretera, se añade, una penalización de un tercio por la contestación de preguntas y casos prácticos de forma errónea. No obstante, lo anterior, se permite modificar el porcentaje de penalización mediante orden ministerial.

Modificación del Real Decreto 284/2021:

- ✘ Se introducen criterios de flexibilización para formar parte de los tribunales de los exámenes de cualificación inicial y la formación continua de los conductores.



Secretaría.
Irún, 07 de abril de 2022